

Informe de Gobierno Corporativo

VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros

Barcelona, 16 de febrero de 2004



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

El artículo 116 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, "Ley del Mercado de Valores"), establece la obligación de las sociedades anónimas cotizadas de hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo. La Disposición Adicional Tercera de la misma Ley, extiende esta obligación a las restantes entidades que emitan valores que se negocien en mercados oficiales.

En desarrollo de dichas disposiciones, se dictó la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades (en adelante, "Orden ECO/3722/2003"), en la cual se especifica, entre otras cuestiones, el contenido mínimo que debe tener el informe de gobierno corporativo.

A los efectos de dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera en relación con el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Orden ECO 3722/2003, se presenta el Informe de Gobierno Corporativo de la sociedad VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, "VIDACAIXA").

La Orden ECO/3722/2003, en su Disposición Final Primera, habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar, en el ejercicio de las competencias que le son propias, lo dispuesto en la Orden. Este desarrollo todavía no ha sido llevado a cabo.

VIDACAIXA, en el momento en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores proceda al desarrollo normativo previsto en la Disposición Final Primera de la Orden ECO/3722/2003, adaptará el informe anual de gobierno corporativo a dicha normativa.

El presente informe contiene, a juicio de VIDACAIXA, toda la información que se requiere en la mencionada normativa y se estructura del siguiente modo:

- 1) Estructura de propiedad de la sociedad.
- 2) Estructura de administración de la sociedad.
- 3) Operaciones vinculadas de la sociedad y operaciones intragrupo.
- 4) Sistemas de control de riesgos.
- 5) Funcionamiento de la Junta General.
- 6) Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo.
- 7) Otras observaciones.



1) Estructura de propiedad de la sociedad

VIDACAIXA es una sociedad mercantil anónima que se rige por sus propios estatutos, y en lo en ellos no previsto, por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones, especiales o generales, que en cada momento le sean de aplicación, incluidas las de la Comunidad Europea.

Esta sociedad fue constituida el 5 de marzo de 1987 en Barcelona, donde tiene su domicilio social, en la calle General Almirante 2-4-6.

El capital social de VIDACAIXA es actualmente de 222.971.000,00 euros, compuesto por 37.100.000 acciones de valor nominal 6,01 euros por acción, todas ellas suscritas e integramente desembolsadas.

Identidad de los accionistas que cuentan con participaciones significativas

La distribución accionarial de VIDACAIXA es la siguiente, contando todos los socios con participaciones significativas.

Accionista	Acciones	% Capital social	<u>N.I.F.</u>
CaiFor, S.A.	29.680.000	80	A-60196946
Caixa Holding, S.A.	7.420.000	20	A-08663619

Relaciones familiares, comerciales, contractuales o societarias entre los accionistas y la sociedad y entre los accionistas entre sí

Caixa Holding, S.A (Sociedad Unipersonal), es accionista de VIDACAIXA con un 20% del capital social y es asimismo vocal del Consejo de Administración de VIDACAIXA.

Caixa Holding, S.A (Sociedad Unipersonal), accionista de VIDACAIXA, es asimismo accionista mayoritario de Caixa Corp, S.A. Esta sociedad, Caixa Corp, S.A., es vocal del Consejo de Administración de VIDACAIXA.

La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), es accionista único de Caixa Holding, S.A, quien, a su vez, es accionista de VIDACAIXA. D. Tomás Muniesa es Director General Adjunto Ejecutivo de "la Caixa" y asimismo Presidente del Consejo de Administración de VIDACAIXA.

D. Jozef De Mey, D. Kurt De Schepper, Caixa Holding, S.A., Caixa Corp, S.A. y D. Tomás Muniesa Arantegui son consejeros de CaiFor S.A., sociedad accionista de VIDACAIXA, y a su vez son consejeros de ésta.



Participaciones accionariales de los miembros del Consejo de Administración

El Presidente del Consejo de Administración, D. Tomás Muniesa Arantegui es Consejero Delegado de CaiFor S.A., accionista de VIDACAIXA que es titular del 80% del capital social.

El vocal del Consejo de Administración Caixa Holding, S.A (sociedad unipersonal) es titular de 7.420.000 acciones que representan un 20% del capital social.

Caixa Holding, S.A. (sociedad unipersonal) y Caixa Corp, S.A. son consejeros de CaiFor, accionista de VIDACAIXA que ostenta el 80% del capital social.

Pactos parasociales

El Grupo CaiFor, grupo asegurador participado por "la Caixa" y Fortis a partes iguales en un 50%, está compuesto por tres sociedades: VIDACAIXA, compañía que comercializa seguros de vida, planes de pensiones y seguros de salud; SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros, compañía que comercializa seguros de no vida, y AgenCaixa, S.A. Agencia de Seguros del Grupo CaiFor.

El Grupo CaiFor nació a finales de 1992 con la vocación de convertirse en la entidad líder en el sector asegurador español. Su creación fue producto del acuerdo estratégico de "joint venture" alcanzado por "la Caixa" y Fortis, con el objetivo de aunar la experiencia de "la Caixa" en el sector financiero, su sólida imagen corporativa y su amplia red de distribución en el territorio español con la experiencia en el sector asegurador de Fortis, una de las entidades financieras líderes en Europa que ha destacado en los últimos años por su fuerte crecimiento.

El acuerdo de "joint venture" fue firmado entre ambas partes el día 25 de septiembre de 1992 y en él se regulan las relaciones internas entre los partícipes de dicha "joint venture" y sus sociedades filiales y externas frente a terceros.

Porcentaje de autocartera

No existe autocartera.

2) Estructura de administración de la sociedad

Composición del Consejo de Administración

De conformidad con los Estatutos, el Consejo de Administración está integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros que son elegidos por la Junta y ejercen su mandato por un plazo de cinco años.



Actualmente el Consejo está formado por:

Nombre C	argo en el Consejo y Comisiones Natur	raleza del cargo	Fecha nombramiento
D. Tomás Muniesa Aranteg	ui Presidente del Consejo	Dominical	05.12.2002
D. Jozef De Mey	Vocal del Consejo	Dominical	07.03.2001
D. Kurt De Schepper	Vocal del Consejo Vocal del Comité de Auditoría	Dominical	24.05.2000
Caixa Holding, S.A (representante D. Julio Lage González)	Vocal del Comité de Auditoría	Dominical	14.07.2003
Caixa Corp, S.A. (representante D. Antonio Vila Bertrán)	Vocal del Consejo Presidente del Comité de Audito	Dominical oría	14.07.2003
D. Carlos Ginebreda Martí	Secretario no consejero		19.05.1998

Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración

a) Consejo de Administración

Facultades: El Consejo de Administración puede hacer y llevar a cabo todo cuanto esté comprendido dentro del objeto social así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por los Estatutos a la Junta General.

Delegación del Consejo: El Consejo de Administración puede delegar, con arreglo a la Ley sus facultades en una o varias personas, señalando sus atribuciones, gratificaciones, emolumentos, sueldos fijos y eventuales, que estimen pertinentes. En este ejercicio no se ha producido ninguna delegación de competencias de forma genérica aunque sí para algún acto puntual.

Nombramiento de Presidente y Secretario: El Consejo de Administración, siempre que la Junta al nombrarlo no los hubiere designado, elegirá un Presidente y un Secretario y en su caso un Vicepresidente y un Vicesecretario. El Presidente y el Secretario en caso de ausencia o imposibilidad serán sustituidos por el Vicepresidente y el Vicesecretario y en su defecto por el Consejero de más edad y por el más joven respectivamente. Puede elegirse también un Secretario no Consejero en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Reuniones: El Consejo se reúne siempre que se considera conveniente, convocado por el Presidente a iniciativa propia o a petición de dos Consejeros. Queda



válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

Delegación de los Consejeros: Los Consejeros podrán delegar su representación en otro Consejero.

Adopción de acuerdos: Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes a la reunión, salvo respecto de aquellos acuerdos cualificados para los que la Ley exige una mayoría superior.

Procedimiento de selección, nombramiento y remoción de consejeros: De acuerdo con la legislación de Seguros (Real Decreto 2486/98, de 20 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los seguros privados) los consejeros deben declarar no ser quebrados concursados no rehabilitados ni estar incursos en prohibición alguna, así como observar un trayectoria de respeto a las leyes mercantiles y a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. No hay, sin embargo, un procedimiento específico de selección de consejeros.

Para ser administrador no es necesario ostentar la condición de accionista. Son nombrados por la Junta General por un plazo máximo de cinco años y pueden ser indefinidamente reelegidos. Los administradores pueden ser separados de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la Junta General.

b) Comité de Auditoría

El Consejo de Administración designa de su seno un Comité de Auditoría.

Composición: El Comité de Auditoría está compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, debiendo ser siempre mayoría en el mismo los Consejeros no ejecutivos.

Nombre Cargo en el Comité de Auditoría

Caixa Corp, S.A. Presidente del Comité de Auditoría

(D. Antonio Vila Bertrán)

Caixa Holding, S.A. Vocal del Comité de Auditoría

(D. Julio Lage González)

D. Kurt De Schepper Vocal del Comité de Auditoría

D. Carlos Ginebreda Martí Secretario no consejero



Presidente y Secretario: El Comité de Auditoría designa de entre sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos al Presidente que debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. También designa un Secretario que puede no ser miembro del mismo, y en defecto de tal designación o en caso de ausencia actúa como tal el que lo sea del Consejo.

Reuniones: El Comité de Auditoría se reúne cuantas veces resulta necesario para el desarrollo de sus funciones y es convocado por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, o de dos miembros del Comité. El Comité de Auditoría queda válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. A las reuniones del Comité de Auditoría asisten representantes del auditor externo de la compañía y representantes de los equipos de auditoría interna de Fortis y de Caixa Holding, S.A.

Acuerdos: Los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

Competencias: El Comité de Auditoria tiene las competencias siguientes:

- 1) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- 3) Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial de la compañía.
- 4) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de cumplimiento interno de la sociedad cuando estén establecidos.
- 5) Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Reuniones en el ejercicio de 2003: 24 de marzo de 2003 y 15 de octubre de 2003

Remuneración de los miembros del Consejo de Administración

Hasta la fecha los miembros del Consejo de Administración no tienen remuneración.

Consejeros nombrados en representación del Accionista con participación significativa o cuyo nombramiento haya sido promovido por él.



Tal como se ha indicado con anterioridad, todos los consejeros tienen la consideración de dominicales.

Miembros del Consejo de VIDACAIXA que son miembros del Consejo de Administración de los accionistas con participación significativa

Todos los consejeros de VIDACAIXA son consejeros a su vez de CaiFor, S.A, que es accionista de la primera en un 80% del capital social.

Consejeros que asumen cargos de administración o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad que emite valores

CaixaHolding, S.A., Caixa Corp, S.A. y Kurt De Schepper, consejeros de VIDACAIXA, son a la vez consejeros de SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Jozef De Mey, consejero de VIDACAIXA, es a la vez presidente de SegurCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros.

3) Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

3.1.) Operaciones realizadas con los accionistas significativos de la sociedad

Las operaciones realizadas con los accionistas de la sociedad se detallan en el punto 3.3.) de este epígrafe "Operaciones significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo".

3.2.) Operaciones realizadas con administradores de la sociedad y del grupo de sociedades del que la sociedad forme parte

Durante el ejercicio 2003 la Sociedad no ha retribuido importe alguno por ningún concepto a sus administradores. Asimismo tampoco tiene concedidos préstamos ni anticipos ni compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con estos miembros.

3.3.) Operaciones significativas realizadas con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo.

El detalle de saldos más significativos al cierre del ejercicio 2003 en las diversas cuentas de Inversiones Financieras en empresas del grupo y asociadas, es el siguiente:



Valor de mercado (miles de euros)

Participaciones en empresas del grupo:

Total	1.581.728
Otras inversiones financieras	1.398.968
Valores de renta fija en empresas del grupo	115.334
AgenCaixa	12
GestiCaixa	336
Swiss Life España	59.663
Grupo asegurador AIE	7.415

Durante el ejercicio se ha adquirido la totalidad del capital social de la sociedad española Swiss Life España Sociedad Anónima de Seguros con fecha 12 de noviembre de 2003, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de compraventa de acciones el precio de transferencia quedó fijado en 45.947 miles de euros. Adicionalmente, se han registrado como mayor coste de adquisición 8.000 miles de euros correspondientes al capital social pendiente de desembolso de la sociedad adquirida.

La compañía se subrogó en la posición acreedora que ostentaba Swiss Life Holding (el vendedor) frente a Swiss Life España en virtud de un préstamo participativo que esta última tenía concedido. Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el contrato de compraventa de acciones, la compañía satisfizo a Swiss Life Holding la cantidad de 9.000 miles de euros. Dicho préstamo ha sido registrado bajo el epígrafe "Otras inversiones financieras". Además, este saldo se corresponde también a un depósito garantizado mantenido con "la Caixa" cuyo vencimiento se sitúa el 10 de diciembre de 2006 y las operaciones de permuta financiera tipo IRS y IFN contratados con "la Caixa".

Los depósitos a corto plazo contratados durante el ejercicio 2003, diferentes a los mostrados a 31 de diciembre de 2003 bajo el epígrafe de "Otras inversiones financieras" han generado unos ingresos de 26.926 miles de euros (26.740 miles de euros correspondientes a depósitos como contrapartida de las cesiones y 186 miles de euros del resto de depósitos).

El saldo de valores de renta fija en empresas del grupo corresponde a emisiones efectuadas por "la Caixa" y "Fortis" con diferentes vencimientos entre 2006 y 2018.

La sociedad ha efectuado las notificaciones a que se refiere el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación a las sociedades participadas, directa o indirectamente en más de un 10%.

También en el Activo del Balance, y en el epígrafe de Créditos figuran los siguientes créditos con empresas del grupo y asociadas:



VidaCaixa

C/. General Almirante, 2-4-6 08014 Barcelona Tel. 93 227 87 00

	Miles de euros
Grupo Asegurador de la Caixa, AIE	3.715
CaiFor deudora por impuesto de beneficios	11.724
CaixaVida deudora por facturación de servicios	749
Total	16.188

En el capítulo de Deudas, dentro del Pasivo del balance, el detalle con empresas del grupo y asociadas es el siguiente:

Comisiones a pagar	5.007
Dividendos activos a cuenta	41.500
Desembolso pendiente Swiss Life España	8.000
CaiFor acreedora por impuesto de beneficios	12.270
Total	66.777

El detalle de las transacciones efectuadas en el ejercicio 2003, así como los ingresos y gastos derivados de las mismas para la Sociedad, se muestra a continuación:

	Miles de Euros			
Concepto	Ingresos	Gastos	Observaciones	
Servicios recibidos y prestados-				
Comisiones		13.639	Comercialización de productos Por AgenCaixa S.A.	
		44.292	Comercialización de productos Por "La Caixa" y servicios	
Operaciones de seguro	158.335		Primas por operaciones de seguros con "la Caixa"	
Servicios exteriores		5.181	Prestación de servicios Administrativos por El Grupo Asegurador de la Caixa A.I.E.	
Otros Ingresos	646		Ingresos por prestación de	
TOTAL	158.981	63.112		

En el epígrafe de ingresos por operaciones de seguro se incluyen 81.170 miles de euros correspondientes a las primas abonadas por el Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 30 para el aseguramiento de rentas derivadas del colectivo de jubilados y beneficiarios incluidos en el citado Fondo a raíz del Acuerdo Laboral sobre el sistema de previsión social de "la Caixa" de 31 de Julio de 2002.



VidaCaixa

C/. General Almirante, 2-4-6 08014 Barcelona Tel. 93 227 87 00

4) Sistemas de control de riesgos

VidaCaixa asume riesgos en el desarrollo de sus actividades como entidad aseguradora, los cuales, en el marco del sistema de control de riesgos desarrollado por la compañía, están clasificados como sigue:

- Riesgo operacional
- Riesgo de crédito
- Riesgo de las inversiones
- Riesgo de suscripción
- Riesgo de mercado
- Riesgo del entorno

El control de riesgos desarrollado por la compañía se realiza de forma sistemática con el fin de garantizar que los objetivos de generación de valor y mejora de los procesos se cumplen a la vez que se identifican, miden, evalúan y gestionan los riesgos incurridos de forma continua y adecuada.

Para llevar a cabo estos controles la compañía cuenta con las herramientas y los profesionales cualificados que permiten desarrollarlos de forma eficaz y eficiente. Todo ello, con la implicación directa de la Dirección de la Compañía, a través de las actividades realizadas por los diferentes comités en que ésta se organiza.

Sistema de control de riesgos de VidaCaixa:

• Riesgo operacional:

VidaCaixa trabaja en la identificación constante de los riesgos directos e indirectos de sufrir pérdidas debido a fallos en los procesos internos, los sistemas, los recursos humanos o los eventos externos.

En línea con la evolución del futuro desarrollo normativo, VidaCaixa desarrolla un mapa o base de datos de riesgos que permite inventariar y categorizar los diferentes riesgos operacionales, así como asignarlos a los procesos clave de la compañía, priorizándolos en función de los indicadores de pérdidas definidos.

Riesgo de crédito:

VidaCaixa controla sistemáticamente el riesgo de que la contraparte de las inversiones no atienda a sus obligaciones de pago a través de diferentes herramientas:



- La definición y seguimiento periódico del marco de crédito, esto es, de la calificación crediticia de las inversiones en cartera, considerando los riesgos y alternativas asociados al largo plazo y al corto plazo, y basado en las escalas de rating de mayor calidad.
- La revisión previa, y control continuo, de los contratos de las inversiones, estudiando la adecuación de las características de la inversión, así como los riesgos asociados a su estructura.

• Riesgo de las inversiones:

Dentro de esta categoría de riesgos, la compañía controla los riesgos de mismatching, de valoración y periodificación, del mix de inversiones, de tesorería, y de liquidez.

El control del riesgo de mismatching se lleva a cabo por el grupo de gestión de activos y pasivos, el cual cuenta con los recursos técnicos y humanos cualificados necesarios para el desarrollo de sus funciones.

El control de los riesgos de la valoración y periodificación de la cartera, del mix de inversiones, y de liquidez se lleva a cabo por el grupo de control de inversiones que, contando con las herramientas informáticas necesarias y las personas con los conocimientos adecuados, realiza entre otras las siguientes acciones:

- La validación de las valoraciones de las inversiones, contrastándolas con las contrapartidas en los casos necesarios.
- La elaboración y seguimiento de un cuadro de mando diario de inversiones, con las magnitudes de composición de cartera, límites legales, utilización de productos derivados, tesorería y rentabilidad de los activos.
- Actualización permanente de la base de datos de emisiones financieras.
- Seguimiento de límites y umbrales de posición en determinados activos y divisas, marcados por la compañía.

Riesgo de mercado:

VidaCaixa controla el riesgo de pérdidas en posiciones derivadas de variaciones en la renta variable, el tipo de interés y el tipo de cambio.



Para ello, utiliza la metodología del Valor en Riesgo (VaR, Value at Risk).

El VaR proporciona una única cifra de riesgo de mercado, que recoge la máxima pérdida esperada ante movimientos adversos del mercado, dados un horizonte temporal y un nivel de confianza determinados. Esto es, considerando un nivel de confianza del 99% se espera que, en promedio, las pérdidas diarias de gestión realizadas excederán lo previsto por el VaR en uno de cada 100 días.

Además, realiza un seguimiento continuo de ratios significativos, mediciones en los diferentes mercados para cada tipología de inversión, y proyecciones de resultados recogidas en forma de presupuestos.

Riesgo del entorno:

La compañía gestiona el riesgo legal derivado del cumplimiento de la regulación normativa de sus actividades, así como de la adecuación de los contratos de las inversiones, aplicando procesos sistemáticos de revisión, así como de asesoramiento externo, contando para ello con los medios técnicos y humanos cualificados necesarios.

5) Funcionamiento de la Junta General y desarrollo de las sesiones

Existencia y descripción del Reglamento de la Junta General

No existe Reglamento de la Junta General

Derechos de los accionistas en relación con la Junta General

Los derechos de los accionistas en relación con la Junta General son aquellos que se regulan en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los Estatutos de VIDACAIXA, en sus artículos 15 a 25, especifican los siguientes derechos:

Derecho a decidir por mayoría los asuntos propios de su competencia. Derechos de separación e impugnación en los términos que se establecen en la ley.

Los accionistas presentes o representados, cuando posean al menos una cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto, podrán convocar válidamente la Junta General, ordinaria o extraordinaria, en primera convocatoria. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el capital concurrente en la misma. Derecho del accionista a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y en su caso el informe de los auditores de cuentas.



Derecho de asistencia de los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro de Acciones.

Los accionistas que tengan derecho a asistencia tienen derecho a ser representados.

Los accionistas que representen el 5% del capital social podrán convocar Junta Extraordinaria, expresando los asuntos a tratar en ella.

Derecho a un voto por acción.

Datos de asistencia en Juntas Generales durante el ejercicio

Todas las juntas han sido universales, con asistencia de todos los accionistas.

Relación de acuerdos adoptados por la Junta General durante el ejercicio

25/02/03: Junta General Extraordinaria.

Acuerdo: Modificación art. 27 de los Estatutos Sociales

24/04/03: Junta General Extraordinaria

Acuerdos: Aprobación de las cuentas anuales de los Fondos de Pensiones: Pensions Caixa 5 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 6 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 9 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 12 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 13 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 15 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 16 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 17 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 18 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 20 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 24 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 26 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 29 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 31 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 32 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 35 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 36 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 38 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 39 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 42 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 43 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 44 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 45 Fondo de Pensiones, Pensions Caixa 44 Fondo de Pensiones.

06/05/03: Junta General Ordinaria.

Acuerdos: Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2002 y aplicación de resultados; reelección de auditor para el año 2004.

14/07/03: Junta General Extraordinaria.

Acuerdo: Renovación parcial del Consejo de Administración. Mediante este acuerdo la Junta decide aceptar las dimisiones de los consejeros D. Antonio Vila Bertrán y D. Julio Lage González. Para suplir las vacantes, la Junta acuerda nombrar consejeros por el plazo de cinco años a Caixa Holding, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Caixa Corp, S.A. Asimismo, se designa en este acto al Representante Físico del



Consejero Caixa Holding, S.A. en VIDACAIXA en la persona de D. Julio Lage González.

6) Grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de buen gobierno

A los efectos de cumplimentar este punto, se determina el grado de cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo establecidas en el Código de Buen Gobierno ("Código Olivencia") teniendo en cuenta las modificaciones que han sido efectuadas a tales recomendaciones en el Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas (en adelante "Informe Aldama").

Recomendación 1

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento"

Se sigue esta recomendación as facultades del consejo se establecen en los estatutos.

Recomendación 2

"Que se integre en el Consejo de Administración un mímero razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos"

Los consejeros representan el 100% del capital social, por lo que no se sigue esta recomendación.

Recomendación 3

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

Esta recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama en este sentido: "Que exista una mayoría amplia de consejeros externos en el Consejo y, dentro de éstos, una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo"



Se sigue esta recomendación. Todos los consejeros son dominicales y no es aplicable en cuanto a independientes por estar representado el 100% del capital social.

Recomendación 4

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros"

En el Informe Aldama no se aconseja un número de miembros del Consejo específico.

Se sigue esta recomendación. El Consejo está formado por cinco miembros.

Recomendación 5

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona"

Se sigue esta recomendación. El Presidente no tiene el cargo de primer ejecutivo de la entidad.

Recomendación 6

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo."

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 7

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión"

No existe Comisión Ejecutiva.

Recomendación 8

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información



VidaCaixa

C/. General Almirante, 2-4-6 08014 Barcelona Tel. 93 227 87 00

y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)."

Se sigue parcialmente esta recomendación. Existe un Comité de Auditoría, compuesto integramente por consejeros externos.

Recomendación 9

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 10

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe al menos amualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos."

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 11

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos."

No se sigue esta recomendación, por no existir Comisión de Nombramientos.

Recomendación 12

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad."

No existe normativa específica, si bien la normativa administrativa en materia de seguros (Real Decreto 2486/98) obliga a los consejeros a declarar su honorabilidad y no



incurrir en prohibición alguna, lo que produce similares efectos a los de esta recomendación.

Recomendación 13

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

Esta recomendación ha sido modificada por el Informe Aldama en el sentido de que no se establece una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, pero se dispone que la sociedad que adopte una política al respecto, debe hacerlo constar en los estatutos

No se adopta una política en relación a la edad límite para el desempeño del cargo de consejero.

Recomendación 14

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales."

No hay ningún reconocimiento formal o escrito de este derecho de los consejeros a recabar y obtener información y asesoramiento pero en la práctica los consejeros gozan de todas estas facilidades.

Recomendación 15

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada."

No se establece retribución a los consejeros.

Recomendación 16

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanan de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales:"



Se sigue parcialmente esta recomendación. La sociedad tiene aprobado un reglamento interno de conducta que regula los deberes de diligencia y lealtad de los consejeros en materia de conflictos de intereses y de confidencialidad.

Recomendación 17

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad."

No hay previsiones específicas a este respecto dado que se trata de una sociedad con dos accionistas, ambos representados en el Consejo.

Recomendación 18

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales."

No ha lugar dada la composición de su accionariado.

Recomendación 19

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera."

Se sigue esta recomendación. El pasado 30 de julio de 2003 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el Reglamento de Código de Conducta que fue comunicado a la C.N.M.V. en fecha de 1 de agosto de 2003.

A la vez, el 7 de agosto de 2003 VIDACAIXA firmó un acuerdo para adquirir la compañía Swiss Life (España), S.A. de Seguros, el cual fue comunicado a la C.N.M.V. en fecha de 8 de agosto de 2003.

Finalmente en 17 de diciembre de 2003, VIDACAIXA firmó un acuerdo de adquisición de la sociedad Santander Central Hispano Previsión S.A. de Seguros y Reaseguros que fue comunicado a la C.N.M.V. el 19 de enero de 2004.

El acceso a estas notificaciones está disponible a través de Internet y se puede realizar a través de la siguiente dirección <u>URL: http://www.vidacaixa.es/1-20-20-0000001.htm</u> o



bien accediendo a la web de VidaCaixa, (<u>www.vidacaixa.es</u>), apartado "El Grupo" y apartado "VidaCaixa: Noticias y Hechos relevantes (C.N.M.V.)".

Recomendación 20

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría."

Se sigue, en el sentido de que las cuentas anuales son verificadas por la Comisión de Auditoría, si bien no se ofrece información financiera periódica a los mercados salvo la publicación, de forma trimestral, a través de los medios de comunicación de los resultados del Grupo CaiFor, en los que se hace referencia a VIDACAIXA.

Recomendación 21

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría."

Se sigue esta recomendación.

Empresa: Deloitte & Touche Es	paña, S.L.	
Concepto	facturado	Importe (En euros)
1. Auditoría VidaCaixa:		113.198,60
2. Otros conceptos: Informe Especial		45.240,00

Recomendación 22

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoria, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con



claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias."

Se sigue esta recomendación.

7) Otras observaciones

Cabe destacar que VIDACAIXA ha aprobado un Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los mercados de valores, a los efectos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios y a los efectos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

El acceso al Informe de Gobierno Corporativo de la entidad se puede realizar a través de la siguiente dirección <u>URL: http://www.vidacaixa.es/1-20-20-00000002.htm</u> o bien accediendo a la web de VidaCaixa, (www.vidacaixa.es), apartado "El Grupo" y apartado "VidaCaixa: Informe de Gobierno Corporativo".

Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en su sesión del día 16 de febrero de 2004 a las 9:00 horas.